DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección:Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Miercoles 17 Diciembre de 2003

Número 237

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno de Ávila . . . .1 a 3

Ministerio de Medio Ambiente . . . . . .3 y 4

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila . . . . . .4 a 15

Diversos Ayuntamientos . . . . . .15 a 23

Mancomunidades 24

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.658/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. MARTIN MARTIN GARCÍA, cuyo último domicilio conocido fue en AV. GRAN MONTE (URB. COTO SAN ISIDRO) de ITUERO Y LAMA (SEGOVIA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° 469/03, por importe de 300,51 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con los artículos 146.1 y 147.2 del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605030004690.

Así mismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/90, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1.991), lo que le puede suponer un recargo del 20% sobre el importe de la citada multa.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 4.660/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. MOHAMED AGHOURGE, cuyo último domicilio conocido fue en C. SANTA TERESA, 9, de HOYO DE PINARES (EL) (ÁVILA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° 520/03, por importe de 330,58 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605030005207.

Así mismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/90, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1991), lo que le puede suponer un recargo del 20% sobre el importe de la citada multa.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 4.661/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. VICENTE ANTONIO MIRALLES PEREZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. REAL, 82, 12, B, de CARTAGENA (MURCIA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° 360 / 03, por importe de 300,54 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605030003600.

Así mismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/90, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1.991), lo que le puede suponer un recargo del 20% sobre el importe de la citada multa.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 4.662/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. JUAN CARLOS MARTINEZ RAMOS, cuyo último domicilio conocido fue en C. PALOMARES, 25, 2, 2, de MADRID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° 424/03, por importe de 300,54 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605030004240.

Así mismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/90, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1.991), lo que le puede suponer un recargo del 20% sobre el importe de la citada multa.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 4.541/03

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

CONCESIÓN DE AGUAS PUBLICAS

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación Hidrográfica la petición reseñada en la siguiente:

NOTA

NOMBRE DE LOS PETICIONARIOS:

D.ANGEL BLAZQUEZ MORCUENDE Y Dª. INMACULADA BLAZQUEZ MORCUENDE

D.N.I.: 6.417.225 - H y 70.789.4599 - F, respectivamente

DOMICILIO: c/ Arcos nº 2 05480- Candeleda (Ávila)

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego de pastos y árboles frutales (0,50 ha de la parcela nº 68 del polígono nº 42) y Riego de huerto y árboles frutales (2,50 ha de la parcela nº 64 del polígono nº 42)

LUGAR DE LA TOMA: manantial o fuente de La Goma, situada en el paraje denominado La Raya Chica", en la parcela nº 68 del polígono nº 42

CAUDAL DE AGUAS SOLICITADO: 0,85 l/s (continuo).

VOLUMEN TOTAL ANUAL: 8.500 m3.

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: manantial o fuente de La Goma

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICA LA TOMA: Candeleda (Ávila)

Lo que conforme a la Ley 29/1985 de 2 de Agosto, de Aguas (Boletín Oficial del Estado nº 189, de 8 de Agosto) y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril (Boletín Oficial del Estado nº 103 de 30 de Abril), se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de CANDELEDA (Ávila), a fin de que en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletón Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de CANDELEDA (Ávila), o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Avd. de Madrid, 10-45003 Toledo, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente. Ref. 250.268/02.

Toledo, 20 de Noviembre de 2003

El Jefe de Servicio de Zona, *José María Minguela Velasco*.

Número 4.478/03

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

CONCESIÓN DE AGUAS PUBLICAS

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación Hidrográfica la petición reseñada en la siguiente:

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: D PEDRO MORCUENDE FRAILE

D.N.I.: 641601G

DOMICILIO: c/ Chilla nº 16 - 05480 Candeleda (Ávila)

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Usos domésticos de la vivienda unifamiliar existente dentro de la parcela nº 84 del polígono nº 38

LUGAR DE LA TOMA: Monte Público nº 5 Paraje Prado Lobero

CAUDAL DE AGUA SOLICITADO: 0,06 l/s

VOLUMEN: 328 m3/año

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Aguas subterráneas Fuente "Prado Lobero"

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICA LA TOMA: Candeleda (Ávila)

Lo que conforme al R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de Julio, de la Ley de Aguas (Boletín Oficial del Estado de 24 de Julio), y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril (Boletín Oficial del Estado nº 103 de 30 de Abril), se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Candeleda (Ávila), a fin de que en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de Candeleda (Ávila), o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Avd. de Madrid, 10 - 45003 Toledo, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente. Ref. 250.169/03.

Toledo, 17 de Noviembre de 2003

El Jefe de Servicio de Zona 2ª, *José Mª Minguela Velasco.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.766/03

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 11 de diciembre de dos mil tres, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

"PROYECTO DE URBANIZACIÓN UE 68/1 - RENFE-. TRAMITE DE APROBACIÓN DEFINITIVA.

PROMOTOR: VIAS Y DESARROLLOS URBANOS, S.A.

REPRESENTANTE: D. Gustavo Adolfo Vázquez, Plaza San Miguel nº 5-10. 05001 Ávila.

REDACTORES: D. GUSTAVO ADOLFO VAZQUEZ SANCHEZ, D. MIGUEL ANGEL ARRANZ ALONSO DE CELADA, D. LUIS ARRANZ ALGUERO.

SITUACIÓN: RECINTO FERROVIARIO DE ÁVILA.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS: - Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Diputación Provincial de Ávila.- Registro de la Propiedad de Ávila.- Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León.- Delegación de Patrimonio de RENFE, C/ Legión VI, 5. 24003 León.- Servicio Territorial de Medio Ambiente (Vías Pecuarias), Pasaje del Císter nº 1. Ávila. Iberdrola, Paseo de la Estación nº 7. Salamanca.- Servicio Territorial de Fomento (Carreteras), Paseo de San Roque nº 34.- Consejería de Medio Ambiente (Vías Pecuarias), Junta de Castilla y León, C/ Roberto Cortejoso nº 14. Valladolid.

TERRENOS AFECTADOS: 1) Finca registral nº 4.246, tomo 1937, libro 559, folio 177, inscripción la. Rfa. Catastral: 7923007-UL-5072S-0001-UP. 2) Finca registrai nº 42.138, tomo 1937, libro 559, folio 167, inscripción 1ª. Rfa. Catastral: 7924801-UL-5072S-0001-DP. 3) "Cordel de las Merinas": 1.457,63 m². 4) Afección de carreteras: 912,99 m². 5) Dominio público: 1.331,06 m².

Examinado el expediente, así como lo dictaminado al efecto por la Comisión Informativa Municipal de Medio Ambiente y Urbanismo en sesión celebrada el 16 de julio de 2003, de donde resultan los siguientes

ANTECEDENTES

I.- PLANEAMIENTO QUE SE DESARROLLA.- Con fecha 23 de julio de 2002, tiene entrada en este Ayuntamiento el proyecto de obras de urbanización que desarrolla la Unidad de Ejecución 68/1 "RENFE 2", visado por el COACyLE el 11 de julio de 2002, completado a su vez en documento sobre paso peatonal subterráneo de acceso ala estación de ferrocarril, visado por el COACyLE el 11/07/03, promovido por sus propietarios, en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente mediante Orden de 19.10.98 de la Consejería de Medio Ambiente y ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León (B.O.C.y.L.E. 27.10.98), publicado íntegramente el B.O.P. 16.12.98.

Dicho Proyecto de Urbanización desarrolla a su vez el Estudio de Detalle que resultó aprobado definitivamente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 13.12.02 (BOP nº. 126 de 8/07/03).

II.- DOCUMENTACIÓN El proyecto de obras de urbanización visado el 11 de julio de 2002 tiene el siguiente contenido: A) DOCUMENTO Nº. 1. MEMORIA.- 1.- Antecedentes.- 2.- Configuración y estado actual.- 3.- Descripción de las obras.- 4.- Justificación de calculo.- 5.- Plazo de Ejecución.- 6.Revisión de precios.- 7.- Documentación que integra el presente proyecto.- 8.- Anexo nº.1. Normativa de aplicación.- 9.- Anexo nº.2. Plan de Obra.- 10.- Anexo nº. 3. Cálculos hidráulicos de las redes.- 11.Anexo nº. 4. Cálculos de la Red de Gas Natural.- B) DOCUMENTO nº.2 PLIEGO DE CONDICIONES.- 2.1.Documentos del proyecto.- 2.2.- Omisiones.- 2.3.-Normativa vigente.- 2.4.- Pliego de condiciones de índole facultativa.- 2.5.- Pliego de condiciones de índole legal y económica.- 2.6.- Pliego General de condiciones de índole técnica.- C) DOCUMENTO Nº. 3. MEDICIONES Y PRESUPUESTO.- 3.1.- Precios unitarios.- 3.2.- Precios auxiliares.- 3.3.- Cuadro de precios nº. 1.- 3.4.- Cuadro de precios nº.2.- 3.5.Mediciones.- 3.6.- Presupuesto.- D) DOCUMENTO Nº.4 DOCUMENTACIÓN GRAFICA.- E) DOCUMENTO Nº.5 ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.- 5.1.- Datos en relación con la obra.- 5.2.- Descripción de las obras.- 5.3.- Revisión de precios.- 5.4.- Memoria descriptiva.- 5.5.- Equipos de trabajo.- 5.6.- Pliego de condiciones.- 5.7.- Presupuesto y Mediciones.- F) ESTUDIO DE SEGURIDAD.

El documento reseñado se completa con el correspondiente PROYECTO DE RED ELÉCTRICA redactado por el Ingeniero D. Antonio Barba Travesedo de 20 de Junio de 2002, así como con la memoria técnica de construcción de un paso peatonal para acceso a la estación del ferrocarril.

III.- INFORME SOBRE INFRAESTRUCTURAS.- Examinado el proyecto de referencia por los técnicos municipales, se ha emitido el siguiente informe por el Ingeniero T. De O.P. Municipal:

a) Viales: Las secciones se adaptan a lo prescrito en el PGOU. En los tramos de acera que se superen los 2,50 m. de anchura se deberán prever alcorques para árboles con el correspondiente riego por goteo.

b) Saneamiento: La red se considera correcta, tanto en trazado como en diámetros. El punto de enganche ala red municipal será un pozo de registro existente en el otro lado de la carretera de El Espinar, (frente al distribuidor de Peugeot). Se establece que las tapas serán de fundición dúctil, cumpliendo la EN-124 y clase D-600.

c) Abastecimiento: Se piensa que la red esta correctamente establecida pero para cumplir la norma de incendios los diámetros deberán ser de 150 mm. En toda la red.

d) Respecto ala condición específica que tiene la UE de construir un paso peatonal para acceso a la estación de ferrocarril, el Técnico que suscribe opina que este deberá ser inferior, acordándose previamente con este Servicio de Infraestructura, para ser incluido en el Proyecto de Urbanización, la ubicación y condiciones particulares que habrán de cumplirse en la construcción del mencionado acceso. Como consecuencia con lo anterior se propone la aprobación del documento presentado.

IV.- INFORME SOBRE JARDINERIA. Por el Servicio de Jardines se informa que se ha podido comprobar:

a) Por lo que respecta a las especies elegidas para la formación de la zona a ajardinar, así como su distribución, es aceptable y se ajusta a lo utilizado habitualmente en esta ciudad, ya que se trata de especies adaptadas ala orografía y climatología existente.

b) Se describe en la memoria que se utilizará un sistema de riego por goteo y aspersión conectado ala red de agua. Estos sistemas son los adecuados para el tipo de jardín que se pretende realizar.

c) En cuanto a las bocas de riego, se coloca solo una unidad, siendo necesario, como mínimo, colocar otra boca de riego separada de la señalada en planos.

d) Hay que señalar, como puntos concretos a mejorar, los siguientes:

1.- En el capítulo 1.8. Riego se especifican distintas tuberías de 6 atm PN, manguera flexible para riego por aspersión, y tubería de presión de varios diámetros. Se colocará tubería de distintos diámetros y de 10 artm en todo el sistema de riego y de uso alimentario.

2.- En cuanto a los goteadores para el riego de árboles y plantas es correcta su utilización, si bien, el alcorques se deberían colocar inundadores.

3.- Con el fin de proteger las zonas a ajardinar durante la ejecución de las obras de urbanización y, como se indica en las mediciones, se realizará un cerramiento de las zonas verdes mediante postes y alambrada metálica de 2.00 metros de altura.

4.- Será necesario que se presenten en este Ayuntamiento unos planos más detallados donde se señalen y especifiquen claramente tanto las especies a colocar y fundamentalmente el sistema de riego con indicación exacta de las piezas a utilizar y donde se recoja lo señalado en puntos anteriores.

5.- Previo al inicio de las obras que afecten a la jardinería de la zona, el promotor deberá ponerse en contacto con el Servicio Municipal de Parques y Jardines, para que se señale y especifique claramente la forma, materiales y especies que se colocarán.

Por tanto a la vista de lo expuesto, el responsable del Servicio Municipal de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Ávila, informa favorablemente el Proyecto de Urbanización de la UE 68-1, siempre y cuando se tenga en consideración lo señalado en los puntos anteriores.

V.- INFORME SOBRE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA.- Por parte del Ingeniero Técnico Industrial Municipal, después de examinar la documentación presentada por el interesado sobre el expediente de referencia, se indica que no existe inconveniente técnico alguno para que el expediente siga su tramitación reglamentaria, por lo que se informa FAVORABLEMENTE con las siguientes prescripciones:

A) Alumbrado Público: - Las luminarias y apoyos deberán ser del modelo y tipo aprobados en el plan general. - Cuadro de mando con reloj astronómico y con reductor de flujo en cabecera. Doble circuito en cada una de las líneas de alumbrado. - Arqueta de registro en cada uno de los puntos de luz. - Las instalaciones de Alumbrado público cumplirán en su ejecución con el plan General de Ordenación urbanas y Reglamentos que le sean de aplicación.

B) Instalación Eléctrica de media y baja tensión: - Todas las líneas eléctricas serán de tipo subterráneo y transcurrirán por viales de uso público. - El centro de transformación se ubicará en terreno no público ni de aprovechamiento municipal. - Dichas instalaciones estarán supeditadas a la aceptación por parte de la Compañía suministradores de energía eléctrica y en su ejecución cumplirán con el Plan General de Ordenación Urbana y Reglamentos que le sean de aplicación.

VI.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE.- Examinado el expediente, vistos los informes técnicos emitidos al efecto, y teniendo en cuenta las determinaciones establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, en relación con lo dispuesto en los artículos 58, 59, y 175 del Reglamento de Gestión Urbanística, los artículos 67, 69, 70 y 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el art. 14.1A) de la Ley 13 de abril de 1.998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y los arts. 65, 68, 75.3.c), 75.4 y 95 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación, LA COMISIÓN DE GOBIERNO, en sesión celebrada el 29 de julio de 2002, ACORDO:

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de los terrenos incluidos en el Estudio de Detalle que desarrolla la Unidad de Ejecución UE 68/1 "RENFE 2" en el Plan de Ordenación Urbana de Ávila.

Dicho proyecto ha sido promovido por la entidad VIAS Y DESARROLLOS URBANOS, S.A., y redactado por el Ingeniero D. Jacinto de la Riva Gómez y los arquitectos D, Gustavo Adolfo Vázquez Sánchez y D. Luis Arranz Alguero, visado por el COACyLE de Ávila el 11 de julio de 2002.

Segundo.- La referida aprobación inicial del expediente se efectúa en los términos contenidos en los informes técnicos municipales emitidos al efecto y los que deban recabarse al efecto, y a resultas del trámite de información pública al que se someterá el mismo, conforme lo establecido el art. 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León. A tal efecto, se abre un plazo de 30 días de exposición pública del citado proyecto, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y El Diario de Ávila, pudiéndose consultar el expediente en la Oficina Técnica Municipal en horarios de 9, 00 a 14,00 horas.

Tercero.- Concluido el período de información pública, recabado los informes pertinentes, y resueltas las alegaciones presentadas, en su caso, se resolverá sobre su aprobación definitiva. La eficacia de dicha aprobación quedará condicionada a la aprobación definitiva del proyecto de actuación del que forma parte, la cual no podrá producirse hasta tanto se resuelva también el Estudio de Detalle que desarrolla la Unidad de Ejecución UE 68/1 "RENFE 2" del Plan General, según el expediente que se tramita de forma separada.

VII.- INFORMACIÓN PUBLICA.- El trámite de información pública del expediente se ha llevado a cabo mediante anuncios publicados en El Diario de Ávila el día 29 de noviembre de 2002, en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 18 de septiembre de 2002, sin que durante el plazo abierto al efecto se haya formulado ningún tipo de alegaciones, si bien por la Compañía Iberdrola se manifiesta en escrito de 1 de octubre de 2002 que se observen las previsiones legales en materia de distribución eléctrica.

VIII.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.- Como complemento al proyecto inicial presentado, y en cumplimiento de las prescripciones contenidas en los informes técnicos emitidos, los promotores presentan el correspondiente documento visado por el COACyLE el 11/07/03. En consecuencia se incluyen las determinaciones exigidas sobre infraestructuras, instalaciones eléctricas y jardinería, y asimismo se proyecta la construcción de un paso peatonal subterráneo de acceso a la estación de ferrocarril.

IX.- INFORME SOBRE VIA PECUARIA.- Vista la orden 776/2003, de 30 de mayo, sobre Modificación de Trazado de la vía pecuaria "Cordel de las Merinas", a su paso por la Unidad de Ejecución 68/1 del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, publicada en el BOCyL nO.115 de 17 de julio de 2003, mediante escrito de 22 de julio de 2003 (n°. de registro 9.437) se solicitó el correspondiente informe a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, adjuntando al efecto el Proyecto de Urbanización. Dicho proyecto fue remitido conjuntamente con el Proyecto de Actuación del que forma parte, contestándose por el Jefe del Servicio de Defensa del Medio Natural en escrito de 5 de noviembre de 2003 (n°. registro 18.444) que la Consejería de Medio Ambiente no encuentra inconveniente para manifestar su conformidad sobre el referido proyecto.

X.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA Los razonamientos jurídicos que deben tenerse en cuenta en la resolución del expediente son los que se reproducen a continuación como Fundamentos de Derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN. El proyecto presentado responde a las previsiones contenidas en el Estudio de Detalle "RENFE 2" ; aprobado definitivamente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 13.12.02 (BOP n°.126 de 8/07/03), en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, aprobado por Orden de 19 de Octubre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León (BOCyL y BOP 27/12/98).

A tal efecto, el Plan General de Ávila regula las condiciones técnicas que deben observarse en la redacción de proyectos de urbanización, las cuales han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n°. 187, de 16 de diciembre de 1998, fascículo 5°, págs. 218 a 240.

SEGUNDO.- OBJETO DEL PROYECTO. El Proyecto de urbanización reseñado ha sido presentado por la propiedad de la unidad de ejecución UE6811 "RENFE 2" como documento complementario del proyecto de actuación que se tramita en expediente aparte (Art. 75.4 LUCyL). El cumplimiento de las obligaciones establecidas se hará con cargo a los propietarios de los terrenos afectados por la actuación urbanística (Art.58 R.G.U.), quienes deberán sufragar los costes de la urbanización previstos en el planeamiento.

En consecuencia, el citado proyecto constituirá el instrumento necesario para el desarrollo de todas las determinaciones contempladas en el planeamiento en cuanto a obras de urbanización, tales como viabilidad, abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público, jardinería y otras análogas (art.67.2 RGU), en los términos que también recoge el art. 68 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que los Proyectos de Urbanización tienen por objeto definir técnica y económicamente las obras necesarias para la ejecución material de las determinaciones del planeamiento urbanístico, no pudiendo contener determinaciones propias de dicho planeamiento, ni modificar las que estuvieran vigentes, sin perjuicio de las adaptaciones exigidas por la ejecución material de las obras (art.95 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León).

TERCERO.- DOCUMENTACIÓN. A la finalidad expresada anteriormente responde el mencionado proyecto. Así pues, la documentación presentada deberá ajustarse a lo dispuesto a los arts. 69.1 y 70 RPU, y art.58 y 59 RGU, en relación con lo dispuesto en el Decreto 223/1999 de 5 de agosto, (B.O.C.y.L. 10/08/99), por el que se aprueba la tabla vigencias de los Reglamentos Urbanísticos. A este respecto, a la vista de los documentos aportados, se ha podido comprobar el proyecto es suficiente a los fines expuestos, tal y como ha sido informado por los servicios técnicos municipales. No obstante lo anterior el

proyecto debe completarse con la inclusión de las prescripciones señaladas sobre infraestructuras, electricidad y jardinería en los mismos términos que han quedado expuestos.

CUARTO.- REQUISITO PREVIO A LA URBANIZACIÓN Con anterioridad al inicio de la ejecución material del planeamiento, es decir ala urbanización de los terrenos, es necesario que se haya procedido a la distribución equitativa de los beneficios y cargas del propio Plan (art.14.1.d Ley de 13 de abril de 1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y art.18.3 c de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.). Por lo tanto no podrá entrar en vigor la aprobación que procediera del referido proyecto de urbanización hasta tanto se haya aprobado el correspondiente Proyecto de Actuación en los términos previstos en el art. 75 y ss. de la Ley 5/1999.

QUINTO.- PROCEDIMIENTO.- El procedimiento de aprobación del proyecto de urbanización que se ha observado es el establecido por el artículo 95 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, en relación con lo establecido en el art. 75.4. de la citada Ley, por lo que se observará la misma tramitación que para la aprobación de los Proyectos de Actuación en lo no dispuesto en el mencionado art. 95 Ley 5/99. En consecuencia, ha sido aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización por la Corporación Municipal, y se ha sometido el mismo al trámite de información pública durante treinta días, mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, y en El Diario de Ávila.

A la vista del resultado de la información pública y de los informes técnicos emitidos al efecto, procede entonces resolver sobre la aprobación definitiva del expediente, para lo que es competente la Comisión de Gobierno Municipal en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía por resolución de 8 de julio de 1.999 (B.O.P. 20/07/99), en relación con las atribuciones que le confiere el art. 21.iJ) de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, LA COMISIÓN, POR MAYORÍA ABSOLUTA, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de los terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución UE68/1 "RENFE 2", promovido por la entidad VIAS Y DESARROLLOS URBANOS, S.A., redactado por el Ingeniero D. Jacinto de la Riva Gómez y los Arquitectos D. Gustavo Adolfo Vázquez Sánchez y D. Luis Arranz Alguero, visado por el C.O.A.C.yL.E de Ávila, el 11 de julio de 2002, y el 11 de julio de 2003, complementados con el correspondiente proyecto de la red eléctrica redactado por el Ingeniero técnico D. Antonio Barba Travesedo.

Todo ello teniendo en cuenta además que las obras del paso peatonal subterráneo de acceso a la estación de ferrocarril previstas deberán ser objeto de la redacción del correspondiente proyecto de ejecución, en el cual se estudiará y definirá el trazado y las características que resulten mas acordes con las necesidades de desarrollo urbanístico de la zona, ya que las características de las obras proyectadas ahora deben entenderse con carácter indicativo.

Por otra parte, el proyecto de urbanización se complementa con las prescripciones contenidas en los informes técnicos emitidos al efecto, así como con las determinaciones establecidas en el planeamiento urbanístico y legislación aplicable, en relación las características y condiciones que deben reunir las obras de urbanización, incluyendo todos los gastos y actuaciones que precise su ejecución y gestión. Además, se tendrá en cuenta que las obras de urbanización de ningún modo podrán establecer ningún tipo de carga, gravamen o servidumbre de cualquier clase, o mantener las que existieran, sobre los terrenos municipales de cesión obligatoria.

Segundo.- La eficacia de dicha aprobación quedará condicionada a la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación correspondiente, donde se procederá a la equidistribución o reparto equitativo de los beneficios y cargas derivados del planeamiento, lo cual se llevará a cabo con anterioridad al inicio de la ejecución material del mismo. Así mismo, antes del inicio de las obras proyectadas el promotor de las mismas deberá efectuar el oportuno acta de comprobación de replanteo de las mismas con asistencia de los técnicos municipales.

Tercero.- Una vez cumplimentado el expediente en los términos expuestos se procederá a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia, de la misma manera que se anunciará la aprobación del Proyecto de Actuación al que complementa el Proyecto de Urbanización ahora tramitado."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, ó bien, directamente, Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de

aquella notificación ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 12 de Diciembre de 2003

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

– o0o –

Número 4.767/03

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 11 de diciembre de dos mil tres, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

"PROYECTO DE ACTUACIÓN UE 68/1 -RENFE%- TRAMITE DE APROBACIÓN DEFINITIVA.

PROMOTOR: VIAS Y DESARROLLOS URBANOS, S.A.

REPRESENTANTE: D. Gustavo Adolfo Vázquez, Plaza San Miguel nº 5-10. 05001 Ávila.

REDACTORES: D. GUSTAVO ADOLFO VAZQUEZ SANCHEZ, D. MIGUEL ANGEL ARRANZ ALONSO DE CELADA, D. LUIS ARRANZ ALGUERO.

SITUACIÓN: RECINTO FERROVIARIO DE ÁVILA.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS Y OTROS: D. Julio de Vega Laorden.- Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Dirección General del Medio Natural Consejería de Medio Ambiente. C/ Rigoberto Cortejoso, 14, 47014 Valladolid.-Diputación Provincial de Ávila.- Registro de la Propiedad de Ávila.- Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León.- Delegación de Patrimonio de RENFE, C/ Legión VI, 5. 24003 León.- Servicio Territorial de Fomento (Carreteras), Paseo de San Roque nº 34.- Servicio Territorial de Medio Ambiente (Vías Pecuarias), Pasaje del Císter nº 1. Ávila.- Iberdrola, Paseo de la Estación nº 7. Salamanca.- Consejería de Medio Ambiente (Vías Pecuarias), Junta de Castilla y León, C/ Roberto Cortejoso nº 14. Valladolid.

TERRENOS AFECTADOS: 1) Finca registral nº 4.246, tomo 1937, libro 559, folio 177, inscripción la. Rfa. Catastral: 7923007-UL-5072S-0001-UP. 2) Finca registrai nº 42.138, tomo 1937, libro 559, folio 167, inscripción la. Rfa. Catastral: 7924801-UL-50725-0001-DP. 3) "Cordel de las Merinas": 1.457,63 m2. 4) Afección de carreteras: 912,99 m2. 5) Dominio público: 1.331,06 m2.

Examinado el expediente, así como lo dictaminado al efecto por la Comisión Informativa Municipal de Medio Ambiente y Urbanismo en sesión celebrada el 16 de julio de 2003, de donde resultan los siguientes

ANTECEDENTES

I.1.- PLANEAMIENTO QUE SE DESARROLLA.- Con fecha 22 de octubre de 2001 (nº. registro 14.400), tiene entrada en este Ayuntamiento el proyecto de actuación que desarrolla las Unidades de Ejecución UE 68/1 "RENFE 2", ordenada según el correspondiente Estudio de Detalle que se tramitó simultáneamente, el cual fue aprobado definitivamente el 13 de diciembre de 2002 (BOP 8/07/2003), promovido por VIAS Y DESARROLLOS URBANOS, S.A., en calidad de propietario único de la totalidad de los terrenos. Por ello debe entenderse que el expediente se tramita mediante concierto por el propietario del sector, según lo dispuesto en el art.78 y 79 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente mediante Orden de 19.10.98 de la Consejería de Medio Ambiente y ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León (B.O.C.y.L. 27.10.98), publicado íntegramente el B.O.P. 16.12.98.

El Proyecto inicialmente presentado fue refundido en documento aparte visado por el COACyLE el día 6 de marzo de 2002 y el 11 de julio de 2003, completado a su vez en documento visado el 12 de septiembre de 2003 y en documento presentado el 12 de septiembre de 2003 (nº de registro 14.454), refundido finalmente todo ello en el Proyecto visado por el COACyLE el 5 de diciembre de 2003.

Simultáneamente a la tramitación del Proyecto de Actuación, también se presentó el correspondiente Proyecto de Urbanización.

I.2.- DETERMINACIONES DEL PLAN GENERAL.

El fascículo 40, páginas 150 y 151, nº 187 del Boletín Oficial de Ávila en su edición del 16 de Diciembre de 1998 recoge las condiciones de desarrollo de la UE68/1 RENFE 2, las cuales quedaron igualmente incorporadas al Estudio de Detalle aprobado (BOP 8/07/03, págs. 10 y 11). Entre dichas determinaciones destacan las siguientes sobre la gestión urbanística:

SUPERFICIE: 16.825 m2.

CESIONES: Suelo Libre de Uso Público: 1.600 m2. Viario interior a definir por el Estudio de Detalle. El exceso de aprovechamiento de la Unidad de Ejecución respecto al Patrimonializable por la propiedad.

CONDICIONES ESPECIFICAS DE EJECUCIÓN: - El desarrollo de este sector está sujeto a las condiciones de gestión y ejecución incluidas en el Convenio Urbanístico suscrito con fecha 9 de julio de 1997 con el Ayuntamiento, y que se incorpora al Plan General como documento anexo a la Ficha de la Unidad de Ejecución. Así mismo, se realizará un paso peatonal paralelo a las vías de ferrocarril, colindante con éstas; y un acceso a la zona de instalaciones ferroviarias que mantiene su uso ferroviario, incluyendo un acceso peatonal elevado o inferior alas vías, para acceso a la estación de ferrocarril.

I.3.- DETERMINACIONES DEL ESTUDIO DE DETALLE.

Según el Estudio de Detalle aprobado el 13 de diciembre de 2002 (BOP 8/07/03) en desarrollo de las previsiones del PGOU para la UE 68/1 RENFE 2, resultan las siguientes determinaciones que se tienen en cuenta en el proyecto de actuación:

a) Cuadro de superficies de la unidad (págs. 21 y 27 BOP 8/07/03): - Parcela 1: 11.945,44 m2 (según título 11.436 m2, y según medición real 12.613 m2). - Parcela 2: 1.250,28 m2. - Parcela de dominio público: 1.315,75 m2. - Parcela de sistema general (cordel): 1.457,63 m2. - Parcela de sistema general (carreteras): 924,33 m2. - Superficie total de la unidad: 16.893,41 m2.

b) Reparcelación (págs. 22, 23 y 28 BOP 8/07/03). Según el Estudio de Detalle aprobado se adjudica al Ayuntamiento una parcela edificable de 1.446,74 m2, así como 7.164,67 m2 destinados a viales y 1.726,07 m2 destinados a espacio libre de uso público. Por otra parte, se adjudican al promotor Vías y Desarrollos Urbanos S.A. dos parcelas edificables de 1.869,30 m2 y 4.686,63 m2.

I.4.- DETERMINACIONES SOBRE LA AFECCIÓN DE LA VIA PECUARIA "CORDEL DE LAS MERINAS".

La aprobación del Estudio de Detalle se efectuó sin perjuicio de lo que resultara sobre la aplicación de la normativa sectorial en materia de vías pecuarias (pág. 6 y 7 BOP 8/07/03), en relación con lo dispuesto en la Orden de 30 de mayo de 2003 de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León (BOCyL 17/06/03). En consecuencia, fue modificado el trazado de la vía pecuaria Tordel de las Merinas" que discurría por el ámbito de la unidad de actuación, para ajustarse a la ordenación propuesta. No obstante, la citada Orden establece una serie de trámites sobre amojonamiento, escrituración e inscripción registral de los terrenos afectados que deben tenerse en cuenta también en el Proyecto de Actuación, por lo que la eficacia de este último debe quedar condicionada al resultado de los referidos trámites. A tal efecto debe considerarse que la Consejería de Medio Ambiente, en escrito presentado el 14 de noviembre de 2003 (nº de registro 18.444) informó que "no encuentra inconveniente para manifestar su conformidad sobre el referido proyecto".

II.- DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN.- El proyecto de actuación presentado conjuntamente con el Estudio de Detalle visado el 22 de octubre de 2001, tiene el siguiente contenido: 1.- Memoria Informativa, Descriptiva y Justificativa. 1.1.- Antecedentes.- 1.2.- Normativa y usos característicos.- 1.3.- La Figura del Proyecto de Actuación.- 1.4.- Objeto del Proyecto de Actuación y Reparcelación.- 1.5.- Identificación del urbanizador y relación de los propietarios que constan en el Registro de la Propiedad y de los titulares que figuran en el Catastro.- 1.6.- Reparcelación.- 2.- Plazo para la ejecución de la Unidad de Actuación UE-68/1, del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila.- 2.1. Introducción.- 3.- Garantías que aseguran la ejecución de la actuación. 3.1.- Garantías del exacto cumplimiento de los compromisos.- 3.2.- Medios económicos con que cuentan los promotores de la actuación, con indicación de los recursos propios y fuentes de financiación.- 4.- Cuenta de Liquidación.4.1.- Distribución de los costes de urbanización y otras cargas.- 4.2.- Participación del Ayuntamiento en las plusvalías generadas por su acción urbanística.- 4.3.- Cuenta de Liquidación Provisional.- 4.4.- Carga real de las parcelas. 4.5.- Cuenta de liquidación definitiva.- 5. Anexo 1: Orden Ministerial, escrituras de propiedad y certificaciones de los terrenos interiores de la Unidad de Actuación UE 68/1 de Ávila.- 6. Anexo 2: Modificación del trazado del la vía pecuaria "Cordel

de las Merinas", a su paso por la UE 68/1 del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila. Orden MAM/776/2003 de 30 de mayo.- 7. Anexo 3: Acuerdo de compra de los terrenos patrimoniales propiedad de la Junta de Castilla y León, reconocidos en el acta de reunión celebrada el 30 de octubre de 2003.- 8. Anexo 4: Anuncios y aprobaciones.

III.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE E INFORMACIÓN PUBLICA.- La aprobación inicial del expediente se produjo conjuntamente con la aprobación inicial del Estudio de Detalle que desarrolla la Unidad de Ejecución, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de julio de 2002, el cual fue sometido a información pública mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30 de octubre de 2002, y en El Diario de Ávila de 14 de marzo de 2002. Durante el plazo abierto al efecto no se han formulado ningún tipo de alegaciones.

IV.- TRAMITE DE INFORMES.- Como quiera que el expediente se tramitó en un principio conjuntamente con el Estudio de Detalle, debemos remitirnos a los informes emitidos entonces tal y como se reseñan en el acuerdo de aprobación definitiva de este último, cuyo contenido se refleja en el apartado VII y VIII de dicho acuerdo de 13 de diciembre de 2002 (pág. 3 y 4 BOP 8/07/03).

Dichos informes se complementan a su vez con la Orden de 30 de mayo de 2003 de la Consejería de Medio Ambiente (BOCyL 17/06/03) por la que se aprueba la modificación del trazado de la vía pecuaria "Cordel de las Merinas" que discurre por el ámbito .de la unidad de ejecución. A tal efecto debe considerarse que la Consejería de Medio Ambiente, en escrito presentado el 14 de noviembre de 2003 (nº de registro 18.444) informó que "no encuentra inconveniente para manifestar su conformidad sobre el referido proyecto".

Igualmente, deberán tenerse en cuenta los informes técnicos emitidos durante la tramitación del Proyecto de Urbanización, a cuyo expediente nos remitimos.

V.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.- Al objeto de continuar la tramitación del expediente de forma separada al Estudio de Detalle, el 6 de marzo de 2002 (nº registro 3572) se presenta el correspondiente Proyecto de Actuación como documento independiente (visado por el COACyLE el 6 de marzo de 2002), si bien su contenido es literalmente el mismo que el tramitado inicialmente.

Asimismo, el proyecto de actuación ha sido complementado con las obras de urbanización previstas en la unidad de ejecución cuyo proyecto, tramitado en expediente aparte, el cual resultó aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno Municipal que fue aprobado el 29 de julio de 2002 y sometido a información pública mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de 18 de septiembre de 2002 y en El Diario de Ávila el 28 de noviembre de 2002.

Finalmente, el proyecto reseñado se completa con la correspondiente previsión relativa a las obras de construcción de un paso subterráneo sobre las vías del ferrocarril, según la documentación presentada el 14 de julio de 2003 (nº registro 11.760 y 11.761) visada por el COACyLE el 11 de julio de 2003. Así pues, el Proyecto inicialmente presentado fue refundido en documento aparte visado por el COACyLE el día 6 de marzo de 2002, completado a su vez en documento visado el 12 de septiembre de 2003 y en documento presentado el 12 de septiembre de 2003 (nº de registro 14.454), refundido todo ello en el Proyecto visado por el COACyLE el 5 de diciembre de 2003.

VI.- FUNDAMENTACIÓN JURIDICA.- Los razonamientos jurídicos que deben tenerse en cuenta en la resolución del expediente son los que se reproducen a continuación como Fundamentos de Derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN El proyecto presentado responde alas previsiones contenidas en el Estudio de Detalle " RENFE 2" de las Unidad de Ejecución 68/1, aprobado definitivamente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2002 (BOP nº 126 de 8/07/03), en desarrollo a su vez del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, aprobado por Orden de 19 de Octubre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León (BOCyL y BOP 27/12/98).

SEGUNDO.- INICIATIVA URBANISTICA.- El Proyecto de Actuación reseñado ha sido presentado por Gustavo Adolfo Vázquez Sánchez, al amparo de lo dispuesto en el art. 78 y 79 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, teniendo en cuenta que el Proyecto de Actuación en el sistema de Concierto es un instrumento de gestión urbanística que abarca una unidad de actuación y que tiene por objeto garantizar que se lleva a efecto la actuación urbanística en sus dos vertientes: ejecución física mediante un Proyecto de Urbanización y ejecución jurídica mediante un Proyecto de Equidistribución (art. 75. Ley 5/1999).

En el proyecto presentado no se incluye el Proyecto de Urbanización, el cual se ha tramitado en expediente aparte (art. 75.4 Ley 5/1999). El citado proyecto de urbanización quedará integrado, una vez aprobado, en el proyecto de actuación que ahora se tramita.

TERCERO.- REPARCELACIÓN El Proyecto de Actuación que se tramita incluye entre sus determinaciones la reparcelación de las fincas. Como consecuencia de ello, diremos que tiene por objeto expresar literaria y gráficamente con carácter vinculante, de acuerdo con las determinaciones del Estudio de Detalle y del P.G.O.U. que le legítima y al que ejecuta, la localización y descripción de las superficies de suelo y sus aprovechamientos que han de adjudicarse a los propietarios del suelo y a la Administración actuante, en este caso el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, así como determinar y distribuir la carga urbanizadora.

CUARTO.- DOCUMENTACIÓN Y OBJETO.- A la finalidad expresada anteriormente responde el mencionado proyecto. Así pues, la documentación presentada tiene por objeto lo siguiente:

A) Establecer las bases técnicas y económicas de la actuación integrada que abarca el ámbito territorial de las Unidades de Actuación del Sector 68/1 "RENFE 2". El establecimiento y reparto de los beneficios y cargas de la ordenación urbanística en el ámbito territorial afectado. La regularización de la configuración de las fincas. B) El asignar al Ayuntamiento la compensación correspondiente en función del aprovechamiento que le corresponde. C) La asignación al Excmo. Ayuntamiento de los terrenos de cesión obligatoria correspondiente a los sistemas sectoriales o locales de zonas verdes y red viaria comprendidos en el ámbito de la Unidad de Actuación 68/1 "RENFE 2".

No obstante lo anterior, las determinaciones reparcelatorias proyectadas deben completarse con lo que resulte del cumplimiento de las condiciones establecidas en la Orden de 30 de mayo de 2003 de la Consejería de Medio Ambiente sobre la modificación del trazado de la vía pecuaria "Cordel de las Merinas", así como con las condiciones específicas de ejecución establecidas en la ficha particular de la unidad de actuación y en el convenio urbanístico suscrito al efecto. Así mismo, deberán realizarse las correspondientes operaciones complementarias tendentes a la inscripción registral del Proyecto de Actuación, las cuales podrían obligar a la redefinición de las parcelas resultantes.

QUINTO.- DETERMINACIONES.- Con anterioridad al inicio de la ejecución material del planeamiento, es decir a la urbanización y edificación de los terrenos, es necesario que se haya procedido a la distribución equitativa de los beneficios y cargas del propio Plan (art.14.1.d Ley de 13 de abril de 1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y art.18.3 c de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León), lo cual se produce en este caso con la tramitación y aprobación del correspondiente proyecto de actuación. Consecuentemente con lo dicho, los promotores del expediente asumen íntegramente la carga urbanizadora, y el Ayuntamiento recibe los terrenos edificables de cesión obligatoria, así como los dotacionales, los espacios libres y los viales proyectados, todo ello sin perjuicio de lo dicho en el apartado anterior.

SEXTO.- PROCEDIMIENTO.- El procedimiento de elaboración y aprobación del Proyecto de Actuación que se ha observado es el establecido por el artículo 76 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, en relación con lo establecido en el art. 77 y 78 de la citada Ley.

En consecuencia, una vez aprobado inicialmente el Proyecto de Actuación por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el 27 de febrero de 2002 como parte del Estudio de Detalle, y el 25 de julio de 2002 como documento que se complementa con el Proyecto de Urbanización, el expediente fue sometido al correspondiente trámite de información pública durante el plazo de un mes, sin que durante el mismo se produjera ninguna alegación.

A la vista del resultado de la información pública, procede entonces resolver sobre la aprobación definitiva del expediente (art. 76.3.b. Ley 5/1999), para lo que es competente la Comisión de Gobierno Municipal en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía por resolución de 8 de julio de 1.999 (B.O.P. 20/07/99), en relación con las atribuciones que le confiere el art. 21.1J) de la Ley de Bases de Régimen Local. La aprobación del Proyecto de Actuación producirá los efectos contemplados en el art. 77 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, debiéndose llevar a efecto lo establecido en el art. 76.3.d. de la citada Ley.

Por todo lo expuesto, LA COMISIÓN, POR MAYORÍA ABSOLUTA, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación redactado por el arquitecto D. Gustavo Adolfo Vázquez Sánchez, visado por el COACyLE el 5 de diciembre de 2003, que desarrolla por el sistema

de concierto en la Unidad de Ejecución 68/1 "RENFE 2" en los mismos términos que han quedado expuestos, considerando que las parcelas de cesión a favor del Ayuntamiento lo son libres de cualquier carga o gravamen, todo ello teniendo en cuenta las PRESCRIPCIONES que se relacionan en los apartados siguientes.

El citado proyecto queda complementado, a su vez, con el proyecto de urbanización correspondiente tramitado simultáneamente en expediente aparte.

Así mismo, el Proyecto de Actuación se entiende, igualmente, completado con las determinaciones establecidas en el planeamiento urbanístico y legislación aplicable, en aquellos aspectos no contemplados expresamente en el expediente, y en los supuestos de posibles contradicciones. En consecuencia, las determinaciones reparcelatorias proyectadas deben completarse con lo que resulte del cumplimiento de las condiciones establecidas en la Orden de 30 de mayo de 2003 de la Consejería de Medio Ambiente sobre la modificación del trazado de la vía pecuaria "Cordel de las Merinas", así como con las condiciones específicas de ejecución establecidas en la ficha particular de la unidad de actuación y en el convenio urbanístico suscrito al efecto. Así mismo, deberán realizarse las correspondientes operaciones complementarias tendentes ala inscripción registrai del Proyecto de Actuación, incluida, en su caso, la redefinición de las parcelas resultantes con indicación de la superficie de las parcelas de origen, sin alterar su configuración y características esenciales.

Segundo.- Como garantía de la actuación y del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización, según la evaluación del Estudio de Detalle del Proyecto de Urbanización, las parcelas edificables resultantes, de forma conjunta, y también de manera solidaria, quedan gravadas, con carácter real, como garantía de la actuación, sin perjuicio de la distribución de cargas contenidas en el propio proyecto de actuación. Esta afección tendrá la misma preferencia a cualquier otra y a todas las hipotecas y cargas anteriores, excepto a los créditos a favor del Estado y demás créditos tributarios en favor del mismo, que estén vencidos y no satisfechos y se hayan hechos constar en el Registro antes de practicarse la afección ahora establecida. La citada afección solo podrá cancelarse a instancia de la parte interesada a la que se acompañe certificación, debidamente aprobada por el Ayuntamiento, donde se haga constar que están totalmente pagados los costes de urbanización correspondientes a la actuación. Todo ello conforme lo establecido en el art.78 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 126 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Tercero.- El acuerdo de aprobación definitiva del expediente se notificará el mismo a los titulares registrales y catastrales de los terrenos afectados, así como al Centro de Gestión Catastral, al Registro de la Propiedad, y a las Administraciones interesadas, y se ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Una vez completado el Proyecto de Actuación con las determinaciones reseñadas en el apartado primero de esta parte dispositiva, y sea firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación, en un plazo de tres meses el urbanizador depositará el Proyecto de Actuación en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan, condicionando la eficacia de su validez a la efectiva inscripción del mismo conforme establece el RD 1093/97 de 14 de julio (BOE 23/07/97). A tal efecto, el Sr. Alcalde queda facultado para la realización de cuantos trámites resulten necesarios.

Quinto.- Los efectos que se producen como consecuencia de la aprobación del Proyecto de Actuación son los siguientes:

1.- La aprobación del Proyecto de Actuación otorga la condición de urbanizador a su promotor, quedando éste obligado a ejecutar la actuación en las condiciones establecidas en dicho Proyecto.

2.- Además de lo establecido en la legislación del Estado en cuanto a extinción de derechos reales y cargas constituidos sobre las fincas originales y exenciones fiscales para la adjudicación de nuevas fincas, la aprobación del Proyecto de Actuación, producirá los siguientes efectos inmediatos:

a) Transmisión al Ayuntamiento, en pleno dominio y libres de cargas, gravámenes y ocupantes, de los terrenos que son objeto de cesión, incluidos aquí los correspondientes a sistema general, para su afectación a los usos previstos en el planeamiento y su incorporación al Patrimonio Municipal de Suelo, en su caso, incluyéndose también aquí las cesiones previstas en el convenio urbanístico suscrito al efecto.

b) Subrogación, con plena eficacia real, de las antiguas fincas por las nuevas, una vez establecida su correspondencia.

c) Afectación real de las parcelas adjudicadas al cumplimiento de las cargas y al pago de los gastos inherentes al sistema de actuación correspondiente."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, ó bien, directamente, Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de aquella notificación ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 12 de Diciembre de 2003

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

– o0o –

Número 4.768/03

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

EDICTO

D. Javier Santos Sánchez, en nombre y representación de la ASOCIACIÓN ABULENSE DEL SINDROME DE DOWN, ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL, situada en la Parcela 18, ARUP 1/16 Vereda del Esquileo de esta Ciudad, expediente n°- 275/2003.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín oficial de la Provincia.

Ávila, 15 de Diciembre de 2003

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 4.357/03

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

EDICTO

D. José Miguel Gómez Blázquez, en nombre y representación de CENTRO DE SERVICIOS EL BULEVAR-VALLE, S.L., ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de BARRESTAURANTE, situado en la Avda. Juan Carlos I, s/n (estación de servicio del Centro Comercial "El Bulevar") de esta Ciudad, expediente n° 213/2003.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín oficial de la Provincia.

Ávila, 14 de noviembre de 2003.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*.

– o0o –

Número 4.416/03

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

EDICTO

Dña. María Dolores Rodríguez Arias, en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de PARQUE INFANTIL, situada en la Bajada Nuestra Señora de Sonsoles n2 89 de esta Ciudad, expediente n2 244/2003.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguien-

te al de la inserción del presente Edicto en el Boletín oficial de la Provincia.

Ávila, 19 de noviembre de 2003.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*.

– o0o –

Número 4.683/03

AYUNTAMIENTO DE TORNADIZOS DE ÁVILA

EDICTO

Dª. Mª DEL CARMEN RUIZ ALONSO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE GERIÁTRICO DEL ADAJA S.L., ha solicitado de esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de ESTABLECIMIENTO GERIÁTRICO, SITUADO EN EL CAMINO PINILLA NÚM. 4 DE TORNADIZOS DE ÁVILA. Lo que se hace publico en cumplimiento de lo establecido en el art. 27,1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS A CONTAR DESDE EL DÍA SIGUIENTE a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Tornadizos de Ávila a 11 de diciembre 2003

El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 4.736/03

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL VILLAR

EDICTO

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 28 de Noviembre de 2003, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Suministro Municipal de agua potable, se hace público que dicho acuerdo y sus antecedentes permanecerán expuestos al público, a efectos de reclamaciones, por espacio de treinta días contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. Sí no se produjeran reclamaciones, este acuerdo quedará elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

En Cabezas del Villar, a 1 de Diciembre de 2003

El Alcalde, *Frutos Blanco Sánchez*.

– o0o –

Número 4.393/03

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

EDICTO

A los efectos de lo prevenido en el Artículo 27 de la LEY 1112003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

EXPEDIENTE Número 6/2003.

TITULAR: José Herráez Jiménez.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 4 del Polígono 501.

ACTIVIDAD SOLICITADA: Cuadra Equina.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Fresno a 4 de Noviembre de 2003.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 4.402/03

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

ANUNCIO

Por D ANTONIO Y D. JAVIER GALLEGO GONZÁLEZ se ha solicitado a este Ayuntamiento la legalización de vivienda unifamiliar en el paraje de Las Avenidas, polígono 7, parcela 150, del catastro de rústica de este municipio, según proyecto del Arquitecto D. Francisco J. Moya González, y que será destinada al servicio de la Explotación Ganadera existente.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 25 y 99 de la Ley 5/99 de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante quince días hábiles, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

Burgohondo a 7 de Noviembre de 2003.

El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín*.

– o0o –

Número 4.431/03

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

EDICTO

Por Dña. Lourdes de la Fuente Jiménez, se ha solicitado en esta Alcaldía licencia ambiental para actividad de venta al por menor de ropa en local 1 de Edificio Azamar sito en C/ Isaac Peral, 3. de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General) las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sotillo de la Adrada, a 18 de noviembre de 2003.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 4.480/03

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

ANUNCIO

Doña Mercedes Peralta Martínez, ha solicitado licencia de urbanismo para la construcción de una nave ganadera en suelo rústico común al sitio de "Arroyo del Chorrerón", polígono 3, parcela 14 del término municipal de Navaluenga destinada a la cría de pollos de carne.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente tramitado al efecto se expone al público durante un plazo de veinte días hábiles con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y Tablón de edictos del Ayuntamiento de Navaluenga, pudiendo presentarse durante dicho plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

Navaluenga a 18 de noviembre de 2003.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

– o0o –

Número 4.484/03

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

ANUNCIO

D. Timoteo Jiménez Moreno ha solicitado Licencia Ambiental para ampliación de explotación porcina en la parcela 5.041 del polígono 10 de este municipio. Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a efectos de alegaciones que podrán dirigirse al Sr. Alcalde para su posterior resolución.

Maello, 27 de noviembre de 2003.

El Alcalde, *Juan Carlos Muñoz Garcimartín*.

Número 4.522/03

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

EDICTO

Por la Comisión de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día trece de octubre de dos mil tres, se acuerda la aprobación inicial del proyecto de actuación de la Unidad de Ejecución UE-3A, a solicitud de D. MIGUEL VARAS BAU.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 76, de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, para que en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, se presenten las reclamaciones o sugerencias, por escrito, que se estimen oportunas en la Secretaría Municipal, donde podrá examinarse el expediente de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

El Tiemblo, a 26 de noviembre de 2003.
El Secretario, *Álvaro de la Vega Marcos.*

– o0o –

Número 4.523/03

AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

ANUNCIO

Por Don José Manuel del Pozo Garcinuño, con domicilio en Crta. Zorita s/n, de Las Berlanas (Ávila), en representación de Explotaciones Porcinas Berlanas, S.L, se ha solicitado licencia ambiental y construcción de nave y caseta para explotación de ganado porcino a ubicar en la parcela 556, del polígono 1 del término municipal de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 25 y 99 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete dicho expediente a un periodo de información de TREINTA DÍAS HÁBILES, a efectos de autorización por impacto ambiental y urbanística, a contar desde el día siguiente al que aparezca la última publicación, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas.

Las Berlanas, a 24 de noviembre de 2003.
El Alcalde, *Manuel E. Galán del Pozo.*

– o0o –

Número 4.532/03

AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL ESPINO

ANUNCIO

Por D. JESÚS JIMÉNEZ LEGAZ, vecino de Hoyos del Espino, en representación de JIMÉNEZ CHAMORRO, S.L., se ha solicitado Licencia ambiental y de apertura para la instalación de la industria de ESTACIÓN DE SERVICIO Y GASOCENTRO a ubicar en c/ Carretera de la Plataforma, s/n, de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el citado expediente a información pública, para que aquellos que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento, y formular las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Hoyos del Espino, a 25 de noviembre de 2003.
El Alcalde, *Antonio Veneros Chamorro.*

– o0o –

Número 4.622/03

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

EDICTO

A los efectos de los artículos 3 y 5 de la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas, se hace saber que por Doña María Jesús Sánchez Nuñez, vecina de Mijares, se ha solicitado el cambio de titularidad del Bar de

categoría especial "El Calabazas" situado en la Calle Mayor número 4 de esta localidad, anteriormente regentado por Doña Olga Jiménez Guerra.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de quince días a contar desde la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia puedan formularse las alegaciones y observaciones pertinentes.

En Mijares a 25 de Noviembre de 2003.

El Alcalde, *Vidal González Dorado*.

– o0o –

Número 4.638/03

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Navalperal de Pinares, en sesión ordinaria celebrada el día siete de octubre de 2.003, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

1°.-Aprobar con carácter definitivo y por unanimidad de los asistentes, 6, de los que la componen, 7, el Estudio de Detalle de modificación de rasante en prolongación C/ San Isidro de esta localidad, promovido a instancia de D. Fernando Herranz Alonso según proyecto redactado por Da Elena Arés Osset en un documento que consta de memoria (con las modificaciones requeridas por acuerdo de este Ayuntamiento) y documentación gráfica (planos de emplazamiento, estado actual y modificado).

2°.-Que se proceda a la publicación de la aprobación definitiva del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia con la documentación contenida en el mismo, así como en el Boletín Oficial de Castilla y León. Los costes de la citadas publicaciones serán asumidos por el promotor del expediente de acuerdo con el art. 61 del R.G.U. Notifiquese el presente acuerdo a las administraciones interesadas y propietarios afectados.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, alternativamente, recurso de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses. Ambos plazos contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Navalperal de Pinares, a 3 de diciembre de 2003.

El Alcalde, *Ilegible*.

1.- Memoria

Proyecto de modificación de rasante.

Emplazamiento: Calle San Isidro s/n. Navalperal de Pinares. Ávila.

Propiedad: Fernando Herranz Alonso.

Fecha: Julio 2002.

Arquitecto: Elena Arés Osset. N° Col. 509

Arquitecto Técnico: Olga Álvaro Martín. N° Col. 5360.

1. AUTOR DEL ENCARGO

Se redacta el presente proyecto por encargo de Don Fernando Herranz Alonso con N.I.F. 6.569.338 - D y domiciliado en la Calle Yegüerizas n° 12 en la localidad de La Cañada provincia de Ávila.

2. AUTOR DEL PROYECTO

Este proyecto ha sido redactado por la Arquitecto Dña. Elena Arés Osset, colegiada n° 509 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Ávila y la Arquitecto Técnico Dña. Olga Alvaro Martín colegiada n° 10.488 por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid, acreditada para trabajar en la provincia de Ávila por el Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos con el n° de colegiada 5.360.

3. OBJETO DEL PROYECTO

El presente proyecto tiene por objeto el de aportar la documentación necesaria de índole técnica, legal y económica, para la modificación de la línea de rasante de parte de la calle San Isidro del la localidad de Navalperal de Pinares en la provincia de Ávila.

La realización de este proyecto obliga a los propietarios al cumplimiento de la normativa urbanística existente en la actualidad, Ley de Urbanismo de la Comunidad de Castilla y León, 5/1999, artículo 18.2

y en concreto de las NN SS de Planeamiento de Navalperal de Pinares.

4. SITUACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DE ACTUACIÓN

La calle está situada en la zona próxima a la denominada ." las eras" o Parque Municipal, es perpendicular a la calle de La Fábrica y paralela a la calle --- se trata de una ampliación de la calle San Isidro según el nuevo planeamiento urbanístico de la localidad. La zona aún está sin desarrollar urbanísticamente. Se trata de una parcela privada, con cuatro parcelas segregadas, dos a su margen izquierdo y otras dos a su margen derecho, en el centro se encuentra parte de la calle que se recoge en el nuevo Planeamiento Urbanístico.

La alineación oficial para esta futura calle establecida en las NNSS se sitúa a 7 m del cerramiento del cerramiento de las parcelas del lado izquierdo de la calle, como queda reflejado en la documentación gráfica que se adjunta.

La actuación que se va a realizar, a la espera del cumplimiento del artículo 18.2 de la Ley 5/1999 por parte de los propietarios afectados, comprende el ancho actual de la vía.

5. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA MUNICIPAL

La ordenación del término municipal de Navalperal de Pinares se acoge a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con fecha de 6 de abril de 1990.

6. PROGRAMA DEL CAMBIO DE RASANTE

La modificación de rasante proyectada trata de conseguir la mayor horizontalidad posible en la calle en toda su longitud.

7.- CUADRO DE SUPERFICIES Y VOLÚMENES

En el siguiente cuadro quedan reflejadas las superficies y volúmenes de tierras necesarios para la realización de las obras proyectadas.

Superficie de la zona de actuación: 85 m2

Volumen total de relleno en zona de calle 82 m3

DETALLE DE VOLÚMENES

* Volumen de relleno total s/ perfil longitudinal 82 m3

* Volumen de relleno total s/ perfiles transversales 82 m3

Perfil 1	3,5 m
Perfil 2	66,77 m3
Perfil 3	8,58 m3
Perfil 4	0,70m3
	82 m3

8. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A REALIZAR DESBROCE Y LIMPIEZA DEL TERRENO:

El primero de los trabajos a realizar consistirá en el desbroce y la limpieza del terreno de la calle hasta obtener el firme adecuado.

RELLENOS Y COMPACTACIONES.

Se rellenará la zona de actuación mediante arena de miga en tongadas de 30 cms y se compactarán debidamente hasta obtener el 95% del Próctor modificado.

La zona de actuación quedará sensiblemente nivelada con el inicio de la calle, y su acabado será idéntico al existente.

En las zonas donde haya que rellenar más de 50 cms se elaborará una base de zahorra compactadas y extendidas en tongadas de 30 cms, el relleno final se realizará con arena de miga compactada de igual manera que la anteriormente descrita.

9. NORMATIVA

El presente proyecto en su diseño y obras a ejecutar, ha observado el cumplimiento de la totalidad de la normativa urbanística existente y Normas de Presidencia del Gobierno, Normas del Ministerio de la Vivienda y del Ministerio de Fomento y Medio Ambiente, sobre la construcción actualmente vigentes, de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 1.°A) Uno, del Decreto 462/1971, de 11 de Marzo.

10. PERMISOS Y AUTORIZACIONES

Se adjuntan a este proyecto las autorizaciones de los vecinos propietarios de las parcelas de la calle San Isidro que se van a ver afectados por las obras de la modificación de rasante.

Dichos permisos se recogen en el ANEXO 1 del presente proyecto.

Madrid, Julio de 2002.

La Arquitecto, Elena Arés Osset. N° de Colegiada en el COA de Ávila 509.

La Arquitecto Técnico, Olga Álvaro Martín. N° de Colegiada en el COAAT de Ávila 5630.

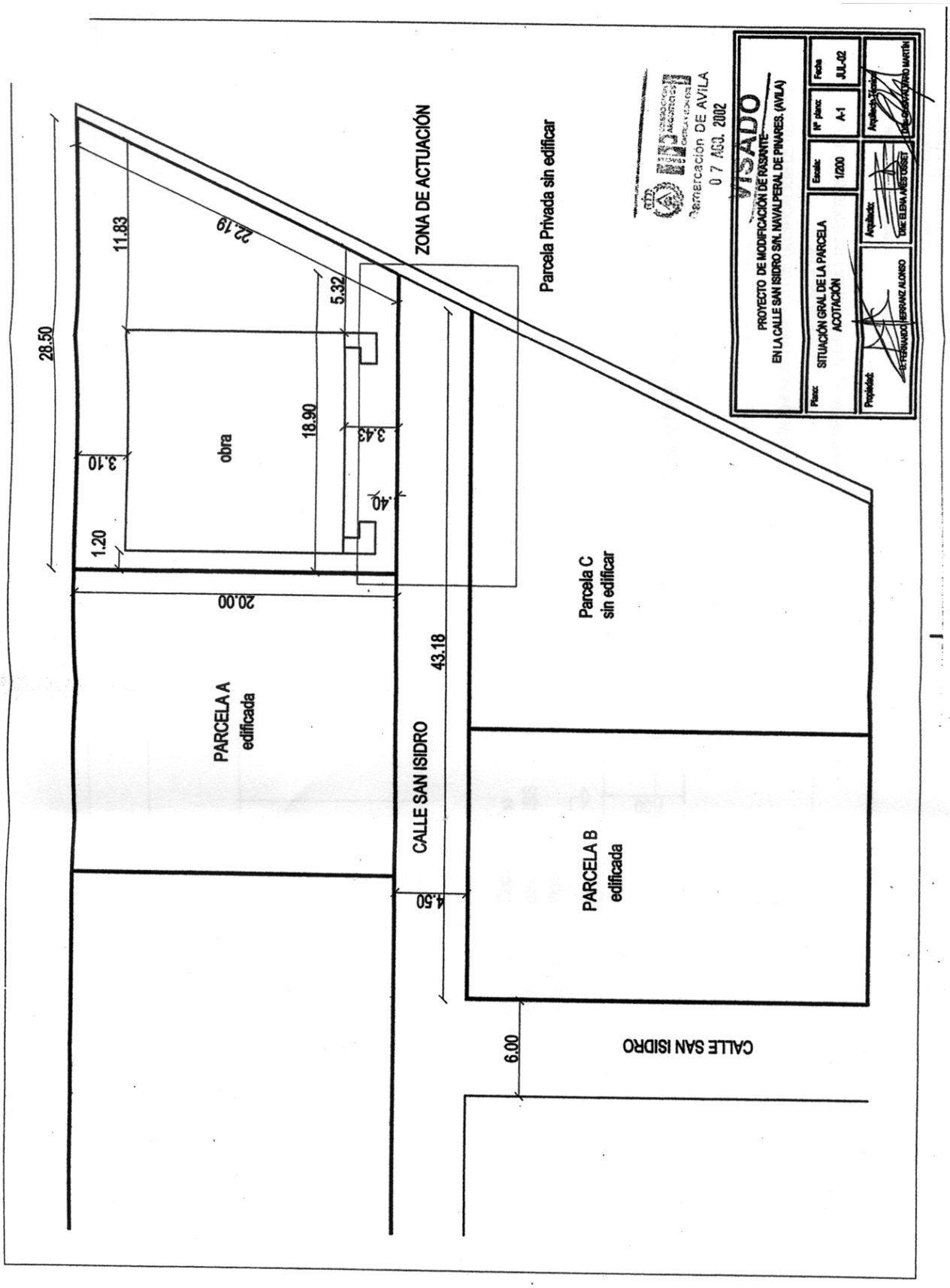
28.50
11.83
22.19
5.32
18.90
3.43
.40
3.10
1.20
obra
20.00
ZONA DE ACTUACIÓN
Parcela Privada sin edificar
43.18
4.50
PARCELA A
edificada
CALLE SAN ISIDRO
Parcela C
sin edificar
PARCELA B
edificada
6.00
CALLE SAN ISIDRO
VISADO
Demarcación DE AVILA
0 7 AGO. 2002
PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE RASANTE
EN LA CALLE SAN ISIDRO S/N. NAVALPERAL DE PINARES. (AVILA)
Plano: SITUACIÓN GRAL DE LA PARCELA ACOTACIÓN
Escala: 1/200
Nº plano: A-1
Fecha JUL-02
Propiedad:
Arquitecto:
Arquitecto Técnico:
JOSE ELENA MOSTOSES
FERNANDO FERRANZ ALONSO
DEL CASTILLO MARTIN

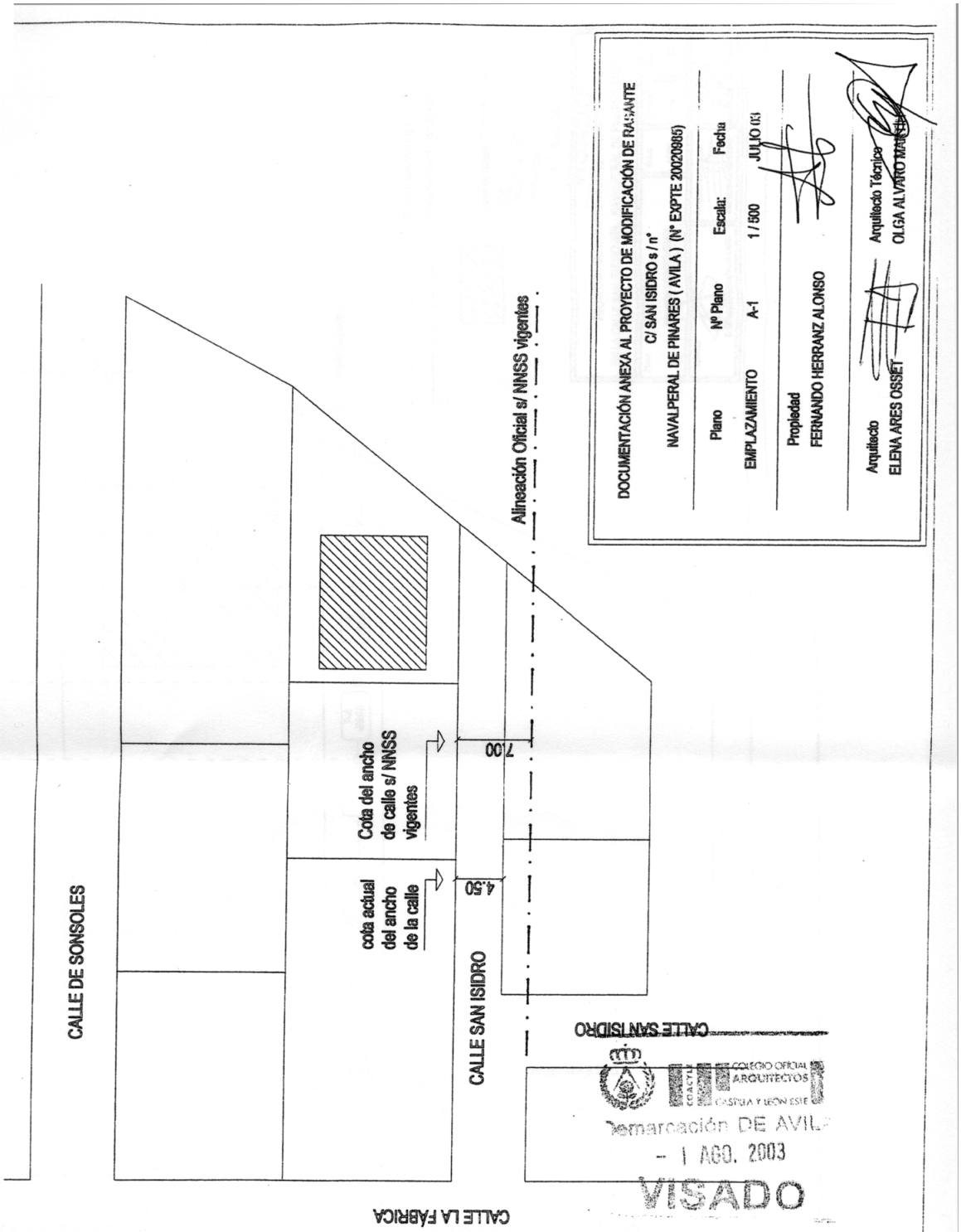
DOCUMENTACIÓN ANEXA AL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE RASANTE
C/ SAN ISIDRO s / n°
NAVALPERAL DE PINARES (AVILA) (N° EXPTE 20020985)
Plano
EMPLAZAMIENTO
Nº Plano
A-1
Escala:
1 / 500
Fecha
JULIO (E)
Propiedad
FERNANDO HERRANZ ALONSO
Arquitecto
ELENA ARES OSSET
Arquitecto Técnico
OLGA ALVARO
Alineación Oficial s/ NNSS vigentes
Cota del ancho de calle s/ NNSS vigentes
7,00
cota actual del ancho de la calle
4,50
CALLE DE SONSOLES
CALLE SAN ISIDRO
CALLE SAN ISIDRO
CALLE LA FABRICA
COLEGIO OFICIAL ARQUITECTOS
CASTILLA Y LEON ESTE
Demarcación DE AVILA
- 1 AGO. 2003
VISADO

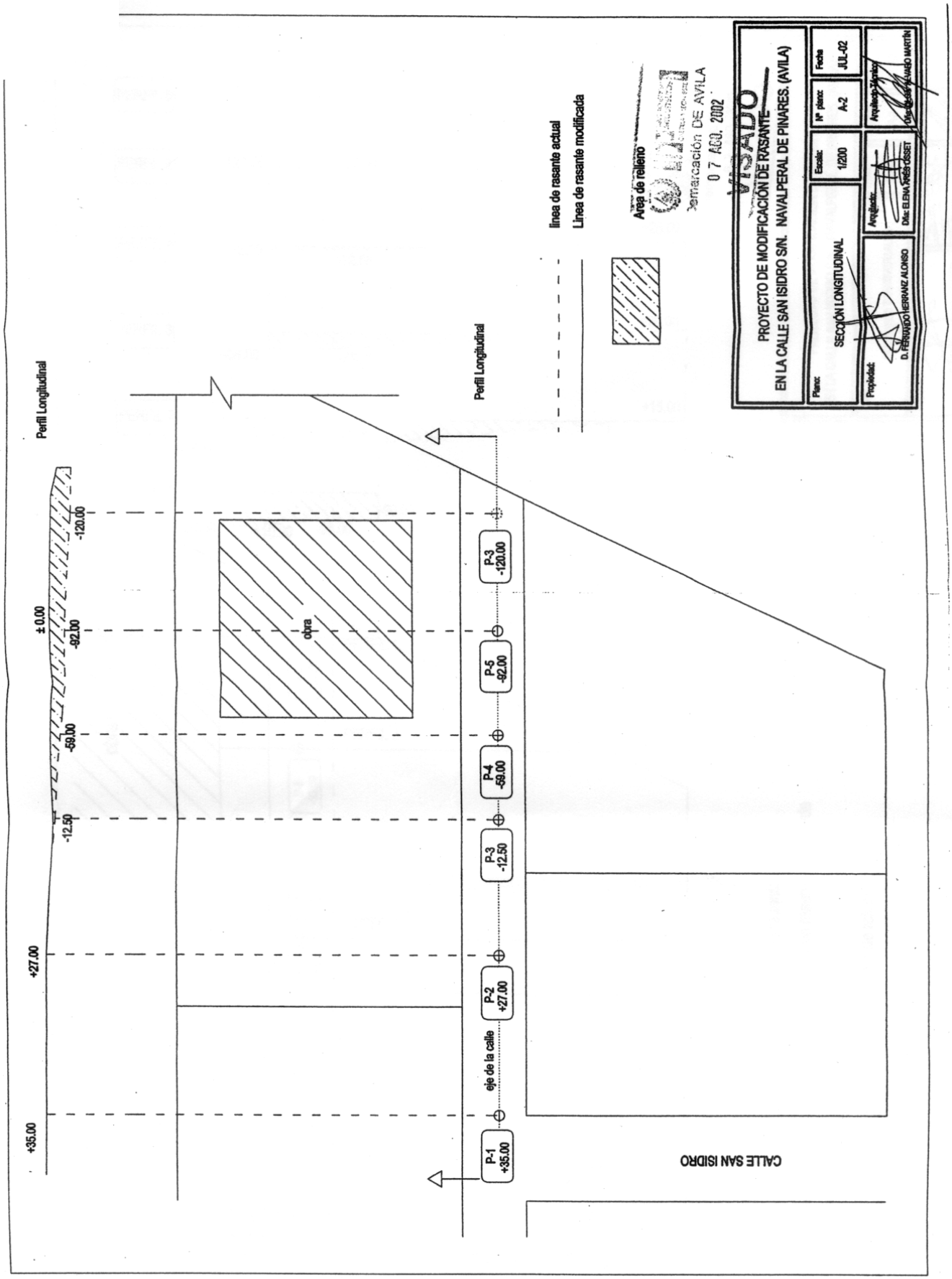
Perfil Longitudinal
+35.00
+27.00
-12.50
-59.00
-92.00
± 0.00
-120.00
P-1 +35.00
P-2 +27.00
P-3 -12.50
P-4 -59.00
P-5 -92.00
P-3 -120.00
eje de la calle
obra
CALLE SAN ISIDRO
Perfil Longitudinal
linea de rasante actual
Linea de rasante modificada
Area de relleno
Demarcación DE AVILA
07 AGO. 2002
VISADO
PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE RASANTE
EN LA CALLE SAN ISIDRO S/N. NAVALPERAL DE PINARES. (AVILA)
Plano:
SECCIÓN LONGITUDINAL
Escala:
1/200
Nº plano:
A-2
Fecha
JUL-02
Propiedad:
D. FERNANDO HERRANZ ALONSO
Arquitecto:
Dña. ELENA PÉREZ OSSET
Arquitecto Técnico:
Dña. [illegible] MARTÍN

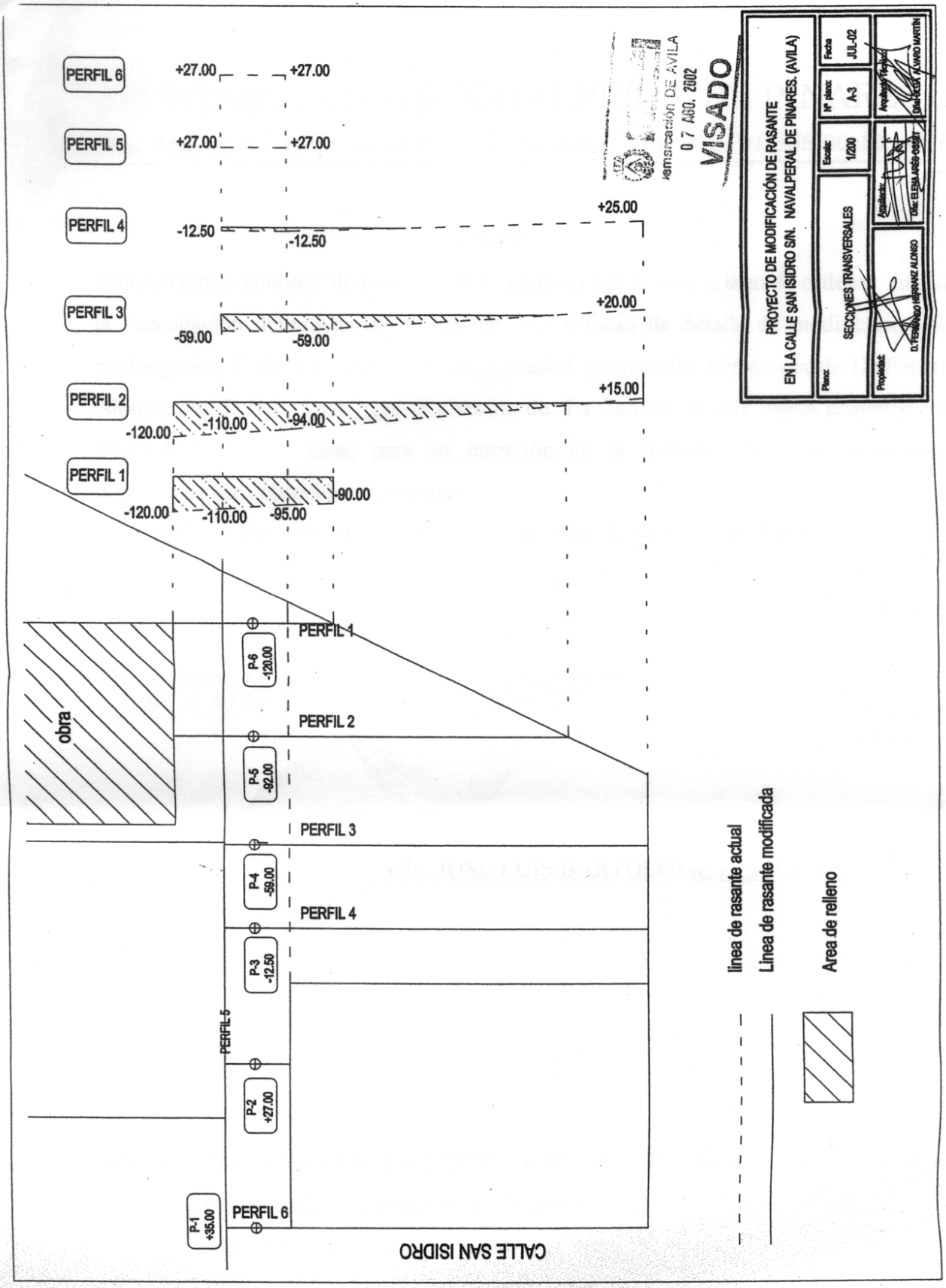
PERFIL 6
+27.00
+27.00
PERFIL 5
+27.00
+27.00
PERFIL 4
-12.50
-12.50
+25.00
PERFIL 3
-59.00
-59.00
+20.00
PERFIL 2
-120.00
-110.00
-94.00
+15.00
PERFIL 1
-120.00
-110.00
-95.00
-90.00
obra
PERFIL 1
P-6 -120.00
PERFIL 2
P-5 -92.00
PERFIL 3
P-4 -59.00
PERFIL 4
P-3 -12.50
PERFIL 5
P-2 +27.00
PERFIL 6
P-1 +35.00
CALLE SAN ISIDRO
linea de rasante actual
Linea de rasante modificada
Area de relleno
Ayuntamiento DE ÁVILA
07 AGO. 2002
VISADO
PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE RASANTE
EN LA CALLE SAN ISIDRO S/N. NAVALPERAL DE PINARES. (AVILA)
Plano: SECCIONES TRANSVERSALES
Escala: 1/200
Nº plano: A-3
Fecha JUL-02
Propiedad: D. FERNANDO HERRANZ ALONSO
Arquitecto: DNA ELENA JAÉN OSSIT
Arquitecto Técnico: DNA ELENA ÁLVARO MARTÍN

Número 4.731/03

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE "LA MORAÑA" ARÉVALO

ANUNCIO

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad de Municipios de la Comarca de "La Moraña" (Ávila), en sesión celebrada el día 12 de Diciembre de 2003, acordó aprobar inicialmente la modificación de tarifas de la Ordenanza de normas generales para el establecimiento de Precios Públicos por la prestación del servicio de máquina motoniveladora, se expone al público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el artículo 18 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en esta Mancomunidad.

El presente anuncio se halla igualmente expuesto en el tablón de Edictos de esta Mancomunidad, todo ello de conformidad con el artículo 19, apartados 1 y 2 de la referida Ley.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, el expediente de modificación de tarifas, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Arévalo a, 15 de Diciembre de 2003

El Presidente, *Fructuoso Corona Blanco*.

– o0o –

Número 4.707/03

MANCOMUNIDAD VALLE AMBLÉS

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2002

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88 de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al publico, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2002, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2003.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho articulo 151,podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Muñogalindo a 4 de diciembre de 2003

El Presidente, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.

– o0o –

Número 4.708/03

MANCOMUNIDAD VALLE AMBLÉS

ANUNCIO

Formulada la Cuenta General del Presupuesto de esta Mancomunidad con lo documentación exigida en el Articulo 190 de lo Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, correspondiente al ejercicio económico de 2001, se expone al publico, junto con sus justificantes, durante un periodo de quince días contados a partir del siguiente al de lo publicación de este ANUNCIO en el Boletín Oficial de lo Provincia. En este período y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse contra lo misma, los cuales serán examinados, antes de someterlas a lo Asamblea de Concejales, para que puedan ser examinadas y, en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 193, apartado 4 de lo Ley anteriormente citado.

En Muñogalindo a 4 de diciembre de 2003.

El Presidente, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.